**PLAN ANUAL DE TRABAJO**

**COMISIÓN DE**

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

 

Diciembre, 2023

Contenido

[1. ANTECEDENTES 1](#_Toc153742335)

[2. OBJETO 1](#_Toc153742336)

[2,1, OBJETIVO GENERAL 1](#_Toc153742337)

[2,2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2](#_Toc153742338)

[3. DIAGNÓSTICO 2](#_Toc153742339)

[4. METODOLOGÍA 3](#_Toc153742340)

[5. PROPÓSITO LEGISLATIVO 9](#_Toc153742341)

[6. EJES ESTRATÉGICOS 9](#_Toc153742342)

[7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES: 10](#_Toc153742343)

[8. RENDICIÓN DE CUENTAS 11](#_Toc153742344)

# 1. ANTECEDENTES

1. En sesión del Concejo Metropolitano de Quito, con Resolución No. CDMQ-005- 2023, del 29 de mayo de 2023, se conformaron las comisiones permanentes del Concejo, de conformidad con el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y según el libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las comisiones del Concejo Metropolitano, quedando la Comisión de Planificación Estratégica integrada por los siguientes concejales:

* JUAN FERNANDO BÁEZ BULLA
* MICHAEL ROMEO AULESTIA SALAZAR
* JULIO GABRIEL NOROÑA DÍAZ

Asimismo, en esta sesión se designó como presidente de la Comisión de Planificación Estratégica, al señor Juan Fernando Báez Bulla.

1. Posteriormente en la sesión inaugural de la Comisión de Planificación Estratégica, llevada a efecto el 02 de junio de 2023, de conformidad a la normativa vigente se designó al Concejal Michael Romeo Aulestia Salazar como vicepresidente de la comisión, quedando integrada de la siguiente forma.

JUAN FERNANDO BÁEZ BULLA (**PRESIDENTE**)

MICHAEL ROMEO AULESTIA SALAZAR (VICEPRESIDENTE)

JULIO GABRIEL NOROÑA DÍAZ (MIEMBRO)

Adicionalmente se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias, las que se establecieron de manera quincenal, los días lunes, a las 15h00.

# 2. OBJETO

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 45, letra i) establece entre otras atribuciones del presidente y/o presidenta de las comisiones del Concejo Metropolitano: “*Elaborar planes y programas de trabajo y ponerlos en conocimiento de los miembros de la comisión para su aprobación”.* En esa virtud se

presenta el presente documento.

## **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Construir herramientas normativas adecuadas que ayuden a mejorar la calidad de la gestión pública local, para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito pueda brindar soluciones a los problemas urbanos y sociales.

## **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Construir herramientas normativas para regular la actividad legislativa y fiscalizadora del Concejo Metropolitano de Quito, con la participación ciudadana, para lograr una adecuada gestión municipal.
* Contribuir en el proceso de construcción del Estatuto Autonómico para el Distrito Metropolitano de Quito.
* Revisar, actualizar e integrar la normativa de procedimientos administrativos sancionadores para el ejercicio efectivo de las facultades sancionatorias de las entidades municipales.
* Planear el desarrollo local del territorio de acuerdo con la Ley, en coordinación con las dependencias municipales.
* Vigilar que se cumpla el Plan Estratégico.

# 3. DIAGNÓSTICO

La Planificación Estratégica se concibe como un proceso de participación concertada de un amplio número de agentes del entramado político, económico y social de la ciudad que se ocupan de los temas que afectan al futuro de la ciudad más allá de una legislatura.[[1]](#footnote-1)

En este sentido, el literal a) del numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que la Comisión de Planificación Estratégica tiene como tarea: estudiar, elaborar y presentar al Concejo proyectos normativos para definir modelos de gestión pública, el desarrollo armónico y equitativo del Distrito. Asimismo, realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo.

En mérito de lo expuesto, para la formulación de este plan es fundamental establecer las líneas estratégicas del procedimiento parlamentario y de fiscalización, acorde al eje de gobernabilidad e institucionalidad, que busca la construcción de una Distrito Metropolitano con mayor gobernabilidad y democracia, con un modelo de gestión eficiente en el que se destaque la participación activa de la ciudadanía, brindando transparencia en el uso de recursos y que permitan una participación significativa en la elaboración e implementación de proyectos concretos a través del tejido asociativo.

En esta línea de análisis, el artículo 312 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que el incumplimiento a las disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados conlleva responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo.

De Acuerdo a Grosso B. & Svetaz M.: “La Técnica Legislativa se dirige al cómo, mientras que la Teoría Legislativa se dirige al qué de las cosas. La Técnica Legislativa no va de la teoría a la práctica, sino que nace de la práctica misma”.[[2]](#footnote-2)

Los mismos autores, en relación al Poder Ejecutivo, señalan que función colegislativa, contribuye a la seguridad jurídica respetando estrictamente el principio de publicidad de las leyes y ejerciendo con prudencia su facultad de reglamentar. En ese último aspecto, debe respetar siempre el espíritu del texto y no afectar su unidad normativa. Una correcta técnica legislativa aconseja indicar en forma precisa los artículos de la norma que se reglamentan, especificando aquellos que no lo son.

Referente a la facultad fiscalizadora, Morón J. (2020), resalta que ha sido tratada como una potestad de la Administración pública y definida como “la potestad administrativa destinada a garantizar la adecuación de las actividades sujetas a lo dispuesto por la ley”, cuya finalidad es la “necesaria protección de un interés general fundado en la protección de los derechos fundamentales o de otros bienes constitucionalmente consagrados”.[[3]](#footnote-3)

En síntesis, una adecuada planificación permitirá un desarrollo adecuado y eficiente de la gestión pública municipal, en procura de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, para cuyo cometido es necesario contar con la normativa que bride la seguridad jurídica, regulando de manera adecuada las facultades y atribuciones de los órganos municipales.

En tal virtud la Comisión de Planificación Estratégica, se ha propuesto asumir la construcción principalmente de los proyectos normativos de procedimiento parlamentario y fiscalización con las iniciativas normativas o reglamentarias contando con la participación de los ciudadanos en los procesos que les incumben.

# 4. METODOLOGÍA

El desarrollo del trabajo se someterá a los procedimientos establecidos por la ley, así como con la participación de la ciudadanía. En consecuencia, es necesaria una planificación y políticas públicas que orienten el desarrollo local y la prestación de servicios públicos eficientes a la población en general. En ese sentido, los aportes de todos los involucrados, la definición de objetivos, y el dialogo permanente con varios grupos intersectoriales, tanto del sector público como privado delinearán las pautas a seguir para la construcción final del Plan Anual de la Comisión de Planificación Estratégica.

En este punto, es menester indicar que la Comisión de Planificación Estratégica, recibió de la Secretaría General del Concejo Metropolitano siete (7) proyectos normativos de la administración anterior, siendo necesario retomar el tratamiento de estas iniciativas, actualizarlas y acorde al ordenamiento jurídico vigente dar el tratamiento que hubiera lugar, proyectos que fueron ingresados desde el año 2018, así como un (01) proyecto de ordenanza metropolitana cuyo proponente es el Concejal Ángel Vega presentado el 09 de agosto del 2023, y puesta en conocimiento de la Comisión el 15 de agosto del 2023, cuyo detalle consta en el siguiente cuadro:

1. Listado de proyectos, recibidos por la Comisión de parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 309, SANCIONADA EL 16 DE ABRIL DE 2010, QUE TRATA SOBRE LA CREACIÓN, OBJETIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS. (Proponentes: Ex Concejales: Jorge Alban Gómez y Carlos Paez Pérez) | Fue **ARCHIVADA** por el Concejo Metropolitano, conforme el artículo 67.71 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria Nro. 035 de fecha 28 de noviembre del 2023. |
| 2 | ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO (Ponente: Andrés Campaña) | * Se han desarrollado mesas de trabajo y se cuenta con borrador final del proyecto de ordenanza, entre los equipos de los ponentes de los proyectos. Se resolvió la **UNIFICACION**, al proyecto presentado por los señores concejales: Fidel Chamba, Sandra Hidalgo, María Cristina López, Darío Cahueñas y Ángel Vega, en sesión ordinaria Nro. 013 de la Comisión de Planificación Estratégica, de fecha 20 de noviembre del 2023, conforme el articulo 67.60 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. * Se dispuso en esta misma sesión ordinaria, conformar mesas de trabajo con los equipos asesores de los miembros de la comisión y de los proponentes de l iniciativas legislativas con la finalidad de que procedan a elaborar una propuesta de texto unificado, que recoja los aportes, sugerencias y observaciones de los diferentes Concejalas y Concejales, para su posterior conocimiento y análisis por parte de la Comisión. |
| 3 | ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO (Proponente: Ex Concejala: Cecilia Benítez) | * Luego de talleres, mesas de trabajo con los señores Concejales Metropolitanos, y sus respectivos equipos. Luego de 08 sesiones extraordinaria, en conjunto con la Comisión de Codificación Legislativa, y el apoyo de la Subcomisión de Codificación Legislativo. Se aprobó en segundo debate en el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria Nro. 029 de fecha 01 de noviembre del 2023. * Fue sancionada por el señor Alcalde Metropolitano Sglo. Pabel Muñoz López, el 06 de noviembre del 2023. |
| 4 | ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA AL LIBRO I.1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EXPEDIDO MEDIANTE ORDENANZA NO. 001, DE 7 DE MAYO DE 2019, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBREMIENTO Y REMOSION DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (Ponente: Concejala Analía Ledesma) | -Se resolvió la **UNIFICACION**, al proyecto de: “Ordenanza reformatoria del Libro I.1 Del Código Municipal para el Distrito de Quito, que incorpora la facultad de fiscalización en el Concejo Metropolitano”, presentada por los señores Concejales: Fidel Chamba, Sandra Hidalgo, María López, Darío Cahueñas, Ángel Vega, en sesión ordinaria Nro. 013 de la Comisión de Planificación Estratégica, de fecha 20 de noviembre del 2023, conforme el artículo 67.60 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.   * Se dispuso en esta misma sesión ordinaria, conformar mesas de trabajo con los equipos asesores de los miembros de la comisión y de los proponentes de las iniciativas legislativas con la finalidad de que procedan a elaborar una propuesta de texto unificado, que recoja los aportes, sugerencias y observaciones de los diferentes Concejalas y Concejales, para su posterior conocimiento y análisis por parte de la Comisión. |
| 5 | ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL LIBRO III.6 DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS TÍTULO VIII DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CAPÍTULO III SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y LIBRE CONCURRENCIA. (Proponente: Ex Alcalde Santiago Guarderas) | Cuenta con informe de primer debate, IC-CPE-2023-002, se encuentra para el tratamiento del Concejo Metropolitano para el primer debate. |
| 6 | ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO I.1 DEL CODIGO NUNICIPAL PARA L DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA LA FACULTAD DE FISCALIZACION EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, COMO UN TITULO II, (Ponentes: Sandra Hidalgo, Cristina López, Darío Cahueñas, Ángel Vega y Fidel Chamba. | -Se resolvió la **UNIFICACION**, con los proyectos de: a)“Ordenanza Metropolitana para el ejercicio de la facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano”, presentada por el señor Concejal Andrés Campaña; y, b) “Ordenanza Metropolitana Modificatoria al Libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante ordenanza No.001 de 7 de mayo de 2019, para la Fiscalización de los funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”, presentada por la Concejala Analía Ledesma, en Sesión Ordinaria Nro. 013, de la Comisión, de fecha 20 de noviembre del 2023, conforme el artículo 67.60 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.  -Se dispuso en esta misma sesión ordinaria, conformar mesas de trabajo con los equipos asesores de los miembros de la comisión y de los proponentes de las iniciativas legislativas con la finalidad de que procedan a elaborar una propuesta de texto unificado, que recoja los aportes, sugerencias y observaciones de los diferentes Concejalas y Concejales, para su posterior conocimiento y análisis por parte de la Comisión. |
| 7 | “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO V “FONDO AMBIENTAL”, DEL LIBRO IV.3, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” | Fue **ARCHIVADA** por el Concejo Metropolitano, conforme el artículo 67.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria Nro. 035 de fecha 28 de noviembre del 2023. |
|  |  |  |
| 8 | “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO I.1, TITULO I, CAPITULO IV, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DEL 2019, QUE EXPIDE EL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RESPECTO A LAS SESIONES”, ponente señor Concejal ANGEL VEGA | La Comisión, conoció en sesión ordinaria Nro. 010 de la misma, de fecha 25 de septiembre del 2023, el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3495-O, de fecha 15 de agosto del 2023, remitido por la Secretaria General del Concejo Metropolitano, el cual contenía la calificación del Proyecto, contando con la comparecencia del concejal Ángel Vega, se dispuso su tratamiento conforme el procedimiento establecido. Cabe mencionar que la aprobación del nuevo procedimiento parlamentario, el contenido de este proyecto la es parte de la Ordenanza Metropolitana 063-2023, por tanto, se consideró como un aporte en la construcción de la misma |

1. En en el proceso de construcción del **ESTATUTO AUTONÓMICO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, al respecto es importante señalar que en la actualidad luego de los requerimientos y comparecencias tanto de los representantes de las entidades municipales en el ámbito de sus competencias, se cuenta con:

1) El Informe contenido en el oficio NRO. GADDMQ-PM-2023-3522 de fecha 16 de agosto del 2023, suscrito por el Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Subprocurador de Asesoría General, conocido por la Comisión, en sesión ordinaria Nro. 009, de fecha 11 de septiembre del 2023; y,

2) El oficio Nro. IMPU-2023-0298-O de fecha 01 de noviembre del 2023, suscrito por el Mgs. Pablo Faryd Velasco Oña, Director Ejecutivo del INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION URBANA (IMPU), al cual se adjunta la PROPUESTA DE BORRADOR DE GUIA METODOLOGICA PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (Documento de Trabajo) conocido por la Comisión en sesión ordinaria Nro. 012 de fecha 06 de noviembre del 2023, en el cual se resolvió dar a conocer dicha Propuesta de Borrador de Guia Metodológica y solicitar a los señores concejales miembros de la Comisión hagan llegar sus comentarios y observaciones en el termino de 08 días contados a partir de la notificación de dicha resolución.

1. **COMISIONES GENERALES**:

1.- Se recibió al Sr. Ing. Orlando Cifuentes Gonzaga, Presidente del Colegio de Ingenieros en Gestión de Procesos, en la sesion ordinaria Nro. 011, de fecha 23 de octubre del 2023, con el tema: “Presentación del Proyecto Quito Distrito Metropolitano Ciudad Inteligente”.

2.- Se recibió al señor: Alejandro Aguayo Vinueza, en la sesion ordinaria Nro. 012, de la Comisión de fecha 06 de noviembre del 2023, con el tema: “Observaciones ciudadanas a la propuesta de la Estructura Organizacional del Municipio de Quito presentada por el Alcalde Metropolitano en el Plano del Concejo Cantonal en la sesion ordinaria Nro. 028 de fecha 24-10-2023, y solicitar la respuesta institucional tanto técnica como jurídica a las observaciones ciudadanas sobre la propuesta realizada”.

# 5. PROPÓSITO LEGISLATIVO

La voluntad política de los órganos legislativos se expresa a través de los textos normativos que se leen y aplican, por lo que la voluntad política debe determinarse de manera precisa, clara y sencilla.

Así los cuerpos legislativos son órganos de control y fiscalización de otros poderes, en ese sentido regulan las actividades, derechos y deberes de los ciudadanos y sus relaciones con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

# 6. EJES ESTRATÉGICOS

El plan de trabajo comprende cuatro ejes estratégicos que abordan la problemática de la reglamentación normativa y la gestión municipal, y se hallan agrupados en los siguientes ejes:

6.1) Eje de construcción normativa

Construir herramientas normativas adecuadas que ayuden a mejorar la calidad de la gestión pública local, brindando soluciones efectivas a los problemas de la ciudadanía, y regulando la actuación de los órganos municipales dentro de las atribuciones establecida por la ley.

6.2) Eje de desarrollo

Formular políticas públicas, que permitan el desarrollo local, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, satisfaciendo sus necesidades y accediendo a los servicios públicos de calidad.

6.3) Eje de servicio

Proporcionar herramientas idóneas que cumplan con las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

6.4) Eje de resultados

* Promover la cultura organizacional, la mejora continua, implementando mecanismos de evaluación de cumplimiento de objetivos institucionales propuestos.

# 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES:

* Promover el desarrollo local e implementar soluciones efectivas que satisfagan las necesidades del tejido social;
* Conocer los requerimientos y expectativas de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito;
* Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias en el ámbito de competencia de la comisión;
* Realizar mesas de trabajo acorde a las competencias de la comisión;
* Convocar a mesas técnicas de trabajo, estableciendo hojas de ruta multisectoriales;
* Realizar consultas legislativas de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;
* Dar atención adecuada y oportuna sobre consultas, trámites y servicios planteados por la ciudadanía;
* Promover la mejora continua de la gestión pública;
* Desarrollar acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y verificación, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa municipal y obligaciones de los órganos municipales;
* Incentivar el logro de resultados.

# 8. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un mecanismo de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, su finalidad es proporcionar con mayor facilidad información de la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando confianza y transparencia a los ciudadanos.

En el mismo sentido, garantizar el ejercicio de control de la sociedad a la administración pública, incidiendo en la toma de mejores decisiones, en la construcción de políticas públicas, y en el control social de todos los niveles de gobierno.

En este sentido el Art. 96 de la Constitución de la República del Ecuador establece:

“*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.*

*Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas*”.

1. Iglesias Alonso, Á., (2010). La Planificación Estratégica como instrumento como instrumento de gestión pública en el gobierno local: Análisis de caso. Cuadernos de Gestión, 10(1), 101-119. [↑](#footnote-ref-1)
2. Grosso Beatriz & Svetaz María (2017) Técnica legislativa, recuperado de https://docer.com.ar/doc/n00vnvee [↑](#footnote-ref-2)
3. Morón Juan, C., (2020). La regulación común de la actividad administrativa de fiscalización en el derecho peruano, Revista Derecho & Sociedad, N° 54 (I) 20. [↑](#footnote-ref-3)